

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 188 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 15 AGO. 2019

VISTOS: La Resolución Directoral N° 128-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el Memorando N° 5900-2019-MINAGRI-PSI-DIR y el Memorando N° 810-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que indica: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, con fecha 02 de julio de 2019, se emitió la Resolución Directoral N° 128-2019-MINAGRI-PSI-DIR, mediante la cual se declaró la Aprobación del Expediente Técnico Final de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Quiroz, en el Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”, el mismo que consta de 04 tomos y cuenta con la conformidad de esta Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, en la Referida Resolución Directoral, se consignó por error material en el Artículo Primero que el *“monto de inversión asciende a la suma de S/ 26 223 793,71 Soles”;*

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, corresponde efectuar la rectificación por error material a la Resolución Directoral N° 128-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el mismo que no modifica ni altera el contenido de la decisión de la Entidad;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 128-2019-MINAGRI-PSI-DIR, en los siguientes términos:

Dice:

“Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final de Obra “Rehabilitación del servicio de Agua para Riego del Canal Quiroz, en el Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 26’ 223,793.71 Soles, con un plazo de ejecución de 13 meses calendario, el mismo que consta de 04 tomos, cuyo contenido cuenta con la conformidad de esta Dirección de Infraestructura de Riego”.

Debe decir:

“Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final de Obra “Rehabilitación del servicio de Agua para Riego del Canal Quiroz, en el Distrito de Paimas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”, cuyo monto de inversión total del proyecto asciende a la suma de S/ 26'941,678.05 Soles incluido IGV, que comprende un monto de inversión para la obra de S/ 26'223,793.71 y un monto de inversión para la supervisión y liquidación de S/. 717,884.34 Soles, con un plazo de ejecución de 13 meses calendario, el mismo que consta de 04 tomos, cuyo contenido cuenta con la conformidad de esta Dirección de Infraestructura y Riego”.

Artículo Segundo.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 128-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de julio de 2019, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a Sr. Zósimo Venegas Espinoza (consultor a cargo de elaborar el expediente técnico de obra), a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Administración y finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO